



## **SECCIÓN SINDICAL DE LA UGT EN TRAGSATEC MADRID**

### **Licitaciones**

Documento interno

18/02/2010

Licitaciones.....	1
Introducción y objeto del documento .....	3
¿Qué es una licitación? .....	3
Fases de la licitación .....	3
Anuncio de la licitación .....	3
Apertura del procedimiento y recepción de ofertas .....	3
Adjudicación del contrato .....	4
Entidades del Sector Público .....	4
Tipos de contratos.....	4
Procedimientos .....	5
Hitos de la licitaciones actuales de Tragsatec .....	5
¿Qué es la garantía provisional?.....	5
Cuantías .....	6
Formas de la garantía.....	6
¿Qué es la garantía definitiva?.....	6
Cuantías .....	6
¿Qué pasa si no se celebra el contrato se desiste del procedimiento de adjudicación? .....	7
¿Qué tiene que hacer Tragatec para parar la adjudicación? .....	7
Hasta cuando lo puede hacer .....	7
¿Cuánto cuesta? .....	7
Motivos que justifican parar la adjudicación .....	7

### ***Introducción y objeto del documento***

El siguiente documento surge de la necesidad de aclarar posturas y mejorar el conocimiento dentro de la sección sindical respecto a las licitaciones.

Este documento muestra dos casos particulares de licitación que la empresa Tragsatec tiene previstos para 2010.

### ***¿Qué es una licitación?***

Una licitación (también denominada concurso público o contrato del Sector Público) es el procedimiento administrativo para la adquisición de suministros, realización de servicios o ejecución de obras que celebren los entes, organismos y entidades que forman parte del Sector Público.

En España tales procedimientos están regulados por la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Según el artículo 103 de la Constitución española de 1978, la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

### ***Fases de la licitación***

#### ***Anuncio de la licitación***

Con el fin de lograr la mayor eficacia y transparencia en los procesos de contratación administrativa, las entidades del sector público deben anunciar públicamente todas sus licitaciones. En función del presupuesto asignado a cada contrato y del tipo de procedimiento que se establezca, éstos deben ser publicados en uno u otro Boletín Oficial (Unión Europea, del Estado, Autonómico o Provincial) aunque en España también deben ser publicados en las páginas Web de los organismos contratantes, bajo el apartado "perfil del contratante".

#### ***Apertura del procedimiento y recepción de ofertas***

Para poder participar en la contratación pública, normalmente las administraciones exigen el cumplimiento de unos criterios mínimos, básicamente relacionados con la aptitud y la solvencia económica de los candidatos. Para tal efecto existe una clasificación de empresas que cumplen con dichos requisitos (siempre especificados en los pliegos de cada contrato) para facilitar el proceso de selección de empresas por parte de las entidades públicas. Dicho listado se puede encontrar en la página Web del Ministerio de Economía y Hacienda. Los pliegos de los contratos determinan las características que las administraciones requieren sean cumplidos. Con dicha información las empresas del sector privado pueden preparar sus ofertas y entrar a participar de los concursos públicos.

### ***Adjudicación del contrato***

Una vez entregada la documentación requerida por las autoridades competentes, existe un plazo para que éstas adjudiquen la contratación a alguna de las empresas que han participado en el concurso, y éste varía en función del tipo de procedimiento utilizado.

La adjudicación del contrato a una u otra empresa se da por parte del órgano contratante, normalmente asistido por una Mesa de Contratación o una Junta Consultiva, según el procedimiento, para asegurar mayor transparencia en el proceso de adjudicación.

Cuando el contrato es adjudicado, el resultado debe ser publicado en el correspondiente Boletín Oficial, de forma que se cumplan los criterios requeridos por ley.

### ***Entidades del Sector Público***

En España, se consideran entidades del sector público a efectos de la Ley de contratos del Sector Público los siguientes grupos:

- Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local.
- Las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social.
- Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las Universidades Públicas, las Agencias Estatales y cualesquiera entidades de derecho público con personalidad jurídica.
- Sociedades mercantiles participadas en más de un 50% de su capital social por parte de alguna de las entidades arriba mencionadas.
- Y en general todos los entes, organismos o entidades con personalidad jurídica propia que hayan sido creados específicamente para satisfacer necesidades de interés general.

### ***Tipos de contratos***

Existen distintos tipos de contratos bajo los que se clasifican todas las licitaciones:

- Contrato de obras
- Contrato de concesión de obras públicas
- Contrato de gestión de servicios públicos
- Contrato de suministro
- Contrato de servicios
- Contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado
- Contratos mixtos

### ***Procedimientos***

Cada contrato debe publicarse utilizando un tipo de procedimiento, que condicionará la presentación de proposiciones por parte de los empresarios. Existen los siguientes tipos:

#### **Abierto**

Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

#### **Restringido**

Sólo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados por el órgano de contratación. En este procedimiento estará prohibida toda negociación de los términos del contrato con los solicitantes o candidatos.

#### **Negociado**

La adjudicación recae en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

### ***Hitos de la licitaciones actuales de Tragsatec***

- **Fin de presentación de ofertas:** 23 de febrero de 2010, a las 14:00.
- **Apertura de ofertas:** En fecha y hora indeterminadas, que se comunicará a los licitadores. Posterior a la fecha anterior.
- **Adjudicación provisional:** hasta dos meses después de la apertura de ofertas. (Si no se produce en este plazo, los adjudicatarios tendrán derecho a retirar su proposición).
- **Adjudicación definitiva.** No antes de quince días después de la adjudicación provisional. (Si el adjudicatario provisional no presentara la documentación extra requerida y la garantía definitiva, no se efectuará hacia éste la adjudicación definitiva, pudiendo Tragsatec nombrar al licitador siguiente, adjudicatario provisional y teniendo éste un plazo de diez días, para cumplir lo anteriormente expuesto).
- **Firma del contrato.** En cuanto el adjudicatario provisional presente la documentación y la garantía definitiva, hay un plazo de diez días para elevar la adjudicación provisional a definitiva.

### ***¿Qué es la garantía provisional?***

La garantía provisional responde del mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato.

Además, responderá, en el caso del licitador que resulte adjudicatario provisional, del cumplimiento de su obligación de presentar la documentación extra exigida, de la efectiva disposición de los medios que

se hubiesen comprometido a adscribir, y de la constitución de la garantía definitiva.

La garantía provisional se devolverá a los licitadores después de la adjudicación definitiva.

Al adjudicatario provisional se le retendrá hasta que efectúe la constitución de la garantía definitiva. El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o constituir una nueva.

Esta garantía será incautada a aquellas empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

### ***Cuantías***

Proyectos:

- Convergencia entre SIGPAC y Catastro TEC00002211: **47.425,00 €**
- Revisión de información del SIGPAC TEC00002212: **7.869,00 €**

### ***Formas de la garantía***

- En metálico, mediante transferencia a Tragsatec.
- Aval bancario
- Contrato de seguro de caución.

### ***¿Qué es la garantía definitiva?***

La garantía definitiva responderá de:

- De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato.
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a TRAGSATEC por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la inexistencia de vicios o defectos de los trabajos ejecutados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

### ***Cuantías***

Proyectos:

- Convergencia entre SIGPAC y Catastro TEC00002211: **118.565,00 €**
- Revisión de información del SIGPAC TEC00002212: **19.672,00 €**
-

### ***¿Qué pasa si no se celebra el contrato se desiste del procedimiento de adjudicación?***

#### ***¿Qué tiene que hacer Tragsatec para parar la adjudicación?***

Si Tragsatec renunciara a celebrar el contrato:

- Lo notificará a los licitadores.
- Deberá informar a la Comisión europea cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

#### ***Hasta cuando lo puede hacer***

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento solo podrá acordarse **antes de la adjudicación provisional**.

#### ***¿Cuánto cuesta?***

Tragsatec compensará a los licitadores de los gastos:

- Gastos derivados de la realización de los testimonios notariales aportados en el procedimiento, para cuya justificación se aportará factura acreditativa de los mismos.
- Gastos derivados de la constitución de la garantía provisional, lo que se acreditará con documento bancario acreditativo de los mismos. En caso de seguro de caución, se aportará el correspondiente documento de la compañía aseguradora.

#### ***Motivos que justifican para la adjudicación***

Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Asimismo, TRAGSATEC podrá renunciar a la celebración del contrato en el caso que la Administración para la que se ejecute la actuación, en la que precisare el servicio objeto del presente pliego, no encomendara la misma a TRAGSATEC, u ordenara a ésta su suspensión o paralización inmediata.